



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	No. 05001 31 03 007 2016 00834 00
Demandante	GABRIEL GUTIERREZ ZAPATA Y AUGUSTO NICOLAS GOMEZ
demandado	JUAN GUILLERMO VELEZ JARAMILLO
Asunto	corrige auto
AS No.	2240V (1573)

Procede esta Judicatura a realizar, en los términos del artículo 286 del C.G. del P, la corrección de cambio de palabras del auto dictado el día 17 de septiembre de 2021, toda vez que en el mismo se indicó que el bien 020-17867 había sido avaluado en la suma de \$1.031.24.810.00, cuando realmente el avalúo es por la suma \$1.031.254.810.00 .

Expídase el nuevo cartel de remate con las respectivas correcciones.

NOTIFIQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Eugenia Uribe Garcia

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9263bfa98850ca720c8c3d5ab28c29c7bab1a4c6d5f7fc8050d8133ea2d911e7

Documento generado en 23/09/2021 02:42:14 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

